



NOTIFICACIÓN No. 00011

PARA: PRESIDENTA, VICEPRESIDENTE, CONSEJERA Y
CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACIONES NACIONALES
DIRECCIONES NACIONALES
INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA
DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES
JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES
JUNTA ESPECIAL DEL EXTERIOR

DE: Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 14 de enero de 2021

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en la sesión ordinaria de miércoles 13 de enero de 2021, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-1-13-1-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que el artículo 219, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, faculta al Consejo Nacional Electoral organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones;

Que el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece, que la Función Electoral garantizará el ejercicio de los



derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia; se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad;

- Que el artículo 89 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, las elecciones se realizarán cada cuatro años para elegir en el mismo día Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, miembros de la Asamblea Nacional y representantes al Parlamento Andino. En el caso de que en la primera votación ningún binomio presidencial hubiera logrado mayoría absoluta de votos válidos emitidos, se realizará una segunda vuelta electoral y, en ella, participarán los dos binomios más votados, de conformidad con el artículo 143 de la Constitución. No será necesaria la segunda votación si el binomio que consiguió el primer lugar obtiene al menos el cuarenta por ciento de los votos válidos y una diferencia mayor de diez puntos porcentuales sobre la votación lograda por el binomio ubicado en el segundo lugar;
- Que con Resolución **PLE-CNE-19-12-3-2020** de 10 de marzo de 2020, reinstalada el 12 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el “Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2021”;
- Que con Resolución **PLE-CNE-20-12-3-2020** de 10 de marzo de 2020, reinstalada el 12 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral declaró el inicio del proceso electoral; y, aprobó el inicio del periodo electoral para las elecciones generales 2021, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 497 de 14 de abril de 2020;
- Que con Resolución **PLE-CNE-1-27-8-2020** de 27 de agosto de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales versión 2 y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales versión 2, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$ 114'317.185,76), para las Elecciones Generales 2021 (...)**”;
- Que con Resolución **PLE-CNE-1-17-9-2020** el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la “Convocatoria a Elecciones Generales 2021”;

- Que con Resolución **PLE-CNE-2-11-11-2020** de 11 de noviembre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: **“Artículo 1.- Aprobar la Actualización del Presupuesto Operativo Electoral, para las Elecciones Generales 2021; incluyendo como directriz del proceso electoral la realización del Conteo Rápido; por lo tanto, el presupuesto actualizado para las Elecciones Generales 2021, asciende a un monto de NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 91.060,644,00), incluido los montos correspondientes a los convenios con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y disponer la actualización de todos los documentos del Plan Operativo Electoral - Elecciones Generales 2021, con el fin de que se ejecute de forma inmediata y sin ningún otro trámite. (...)”**;
- Que con fecha 22 de octubre de 2020 el COE Nacional aprobó el Plan Piloto para las elecciones del Directorio y Comité de Vigilancia del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre Cbos. Nicanor Quiroz Salazar y el Protocolo para las elecciones de los vocales de los servidores policiales en servicio pasivo ante el consejo directivo del ISSPOL en las instalaciones de las sedes provinciales del CNE en: Pichincha, Guayas, Azuay, Loja, Cotopaxi, Chimborazo, Esmeraldas, El Oro, Manabí, Los Ríos, Imbabura, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas y Orellana, en las cuales se instalaron las Juntas Receptoras del Voto (JRV). En las actividades mencionadas el Consejo Nacional Electoral (CNE) determinó específicamente las medidas a ser implementadas en las Elecciones Generales de 2021, en relación a la reducción de la transmisión de la COVID 19 en las diferentes etapas del Proceso Electoral;
- Que mediante oficio No. SNGRE-SNGRE-2021-0042-O de 12 de enero de 2021, del magister Rommel Ulises Salazar Cedeño, Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, remite el Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID – 19 en el Proceso Electoral 2021, de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales;
- Que una vez que se procede a tomar votación por el Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID – 19 en el Proceso Electoral 2021, las Consejeras y Consejeros consignan su voto de la siguiente manera: **La ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera:** *“El objeto del presente protocolo es precautelar la vida y salud de los ciudadanos y ciudadanas, quienes concurrirán a las urnas tomando las debidas precauciones que esta época de pandemia nos obliga acatar, y al implementar medidas que eviten un contagio masivo, en este sentido el presente Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID – 19 en el Proceso Electoral 2021, el mismo que ha sido trabajado interinstitucionalmente, conjuntamente con lo Misterios de Gobierno, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Públicos como SIN, Secretaría de Gestión de Riesgos, Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911, que forman el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional. Concluyendo en las directrices de*

bioseguridad, y distanciamiento para el día de las elecciones y etapa posterior, medidas que se sustentan en normas constitucionales y legales que permitan a los electores ejercer su derecho político como bien mayor, mi voto a favor” **El ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero:** “Con el fin de precautelar la salud de los ecuatorianos durante este proceso electoral, es fundamental establecer medidas preventivas de seguridad y bioseguridad en el marco de una planificación estratégica institucional que cumpla con la normativa legal vigente. Como Consejo Nacional Electoral es nuestro compromiso garantizar elecciones eficientes y transparentes, en las que además se salvaguarde la salud de todos los ciudadanos. Una vez revisado este protocolo y acogidas las observaciones de parte de mi consejería, mi voto a favor.” **El doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero:** “El Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID – 19 en el Proceso Electoral 2021, presentado por el Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, se enmarca en las necesidades de acciones preventivas de protección y bioseguridad, en consecuencia respaldo dicho protocolo y su aplicación, mi voto es a favor.” **El señor ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente:** “Yo voto a favor del Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID – 19 en el Proceso Electoral 2021, el documento que nosotros estamos conociendo en esta sesión. Sin embargo quiero dejar claro que en ningún caso respaldo lo que establece del informe presentado a este Pleno, por el Magister Romel Ulises Salazar Cedeño, Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgo y Emergencia, que hace entrega de este informe, en el que está manifestando lo siguiente, leo: “Sírvasse encontrar el Informe Técnico COVID – 19 Proceso Electoral 2021 en el Ecuador, en el que se considera que el factor tiempo y el factor lugar, entrañan riesgos para la salud en época de pandemia. Por lo que se recomienda ampliar el número de horas destinada a la recepción del voto el día 7 de febrero del 2021”. Voto a favor del informe como manifesté inicialmente. Pero también quiero ser enfático, en ningún caso significa que la aprobación de este, es atender la recomendación de Don Romel Ulises Salazar Cedeño.”; **La ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta:** “El Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID – 19 en el Proceso Electoral 2021, puesto a consideración de este Cuerpo Colegiado, ha sido elaborado conjuntamente con el equipo técnico que integran las mesas y grupos de trabajo del COE Nacional, y el equipo técnico del Consejo Nacional Electoral, con la finalidad de establecer lineamientos de bioseguridad que salvaguarden la salud de las y los ecuatorianos en el proceso de Elecciones Generales de 2021. Resulta fundamental implementar estas medidas de bioseguridad, y que éstas sean oportunamente comunicadas al electorado. En este sentido mi voto a favor.”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 05-PLE-CNE-2021**.



En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el **PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID – 19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021**, mismo que se anexa a la presente resolución como documento habilitante.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, Juntas Provinciales Electorales, Tribunal Contencioso Electoral, Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, Ministerio de Salud Pública, Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, a las organizaciones políticas nacionales y a las organizaciones políticas provinciales a través de las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 05-PLE-CNE-2021**, celebrada en el Auditorio de la Democracia “Matilde Hidalgo de Prócel” a los trece días del mes de enero del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

Atentamente,


Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



